





# DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 185.

Dhar

Sábado 19 de Mayo.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de insercion de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ÁLVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condicion 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicacion abenen loa interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

# LEEDITO EREAL

egan actoste set & tuet of

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 18 de Mayo de 1900.)

# GOBIERNO CIVIL

-Aunquindrof mor LA

PROVINCIA DE CACERES

## JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

--:=:--

Don Rafael Raya Ruíz, vecino de Don Benito (Badajoz), ha registrado una mina de hierro con el nom bre de «El Encuentro» correspondiéndola el número 4.940 del libro talouario de registros mineros y sita en el parage de Cerro de las Zorreras, en la que fué dehesa boyal de Almoharín, propiedad de Cirilo Jaraíz y Leonardo Expósito, del término municipal de Almoharín; linda por Norte con camino de la Tocona, Saliente y Poniente suerte de otros vecinos de Almoharín y Mediodía carril de la Tocona y más suertes de labor. Verificando la siguiente designación. Se tomará como punto de partida el centro de la Cumbre del Cerro de las Zorreras; midiendo en dirección del Este 100 metros se colocará la primera estaca, de ésta al Norte 150 para la segunda, de ésta al Oeste 400 metros la tercera, de esta al Sur 300 metros la cuarta, de esta al Este 400 metros la quinta y de ésta 150 metros al Norte para llegar à la primera y dejar cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este Boletín Oficial, para los efectos del art. 24 de la Ley de Mi nas.

Cáceres 11 de Mayo de 1900.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

# Delegación de Hacienda

EN LA

PROVINCIA DE CACERES

#### Anuncio.

El Recaudador de contribuciones de la Zona de Montánchez, participa á esta Delegación en oficio fecha de ayer, haber nombrado á D Andrés Galán González, D. Francisco Lázaro Olmos y D. Juan López Vázquez, vecinos todos de Montánchez, auxiliares de dicha recaudación.

Lo que se hace saber en el Bole TIN Oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten á los expresados auxiliares el apoyo que necesiten, para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 9 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda interinc, Román Posse.

#### Anuncio.

El Agente ejecutivo de la tercera Zona de Plasencia en oficio fecha 3 del actual, manifiesta á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, haber destituido del cargo de Agentes auxiliares á D. Aureliano Sanchez Torres, D. Melitón Sánchez Marcos y D. Diego Vegazo Chamorro y nombrando en su lugar á don Victoriano Villalobos Garzón, vecino de Navaconcejo.

Le que se hace público en el Bo-LETÍN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al Villalobos el auxilio que necesite, para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 9 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda interino, Román Posse.

(3) Se constemare la contribución ó

## Aprovechamientos forestales.

El día 2 de Junio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta doble y simultá nea del aprovechamiento del corcho de la dehesa boyal de Guijo de Galisteo, en la Casa Consistorial del referido pueblo y en esta Delegación de Hacienda, cuya extracción habrá de hacerse desde mediados de Junio á fines de Agosto del co rciente año, bajo el mismo tipo del anterior ó sea el de diez mil seiscientas ochenta pesetas\_y demás condiciones económicas y facultativas, cuyos pliegos estarán de manificato en la Alcaldía de dicho pueblo, en el Negociado de Propiedades de la Administración de Hacienda y en el local donde han de celebrarse dichas subastas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado durante la primera media hora después de abiertas aquellas en papel de la clase 12.", con arreglo al modelo que á continua ción se formula.

Cáceres 15 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda interino, Román Posse.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., y habitante en...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia de...., correspondiente al día...., de...., sacando á pública subasta el aprovechamiento del corcho de la dehesa boyal de Guijo de Galisteo, se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con sujeción á los requisitos y condiciones estipulados por la cantidad de....

La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose, que en otro caso será desechada la proposición.

Fecha y firma del proponente.

# Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

#### Sección de Propiedades.

Siendo varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir lo dispuesto por el art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1898, esta Administración recuerda á las expresadas corporaciones el deber que tienen de remitir á estas oficinas las certificaciones de los ingresos obtenidos por el concepto del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre pesas y medidas, advirtiéndoles, que de no cumplir dicho servicio en término de quinto día, haré uso de las medidas coercitivas á que los Re glamentos me autorizan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes afecta.

Cáceres 14 de Mayo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Ramón E. Losada.

## CUERPO DE TELÉGRAFOS

Sección de Cáccres.

Sección 2.ª-Negociado 8.º

#### Anuncio.

Debiendo tomar en arriendo la Dirección general de Correos y Telégrafos, un local donde se instale la oficina de la ciudad de Valencia de Alcántara, se anuncia al público con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 2 de Mayo de 1870.

Las proposiciones con los croquis acotados de las casas, deberán presentarse en esta Dirección de Sección ó en la oficina de Valencia de Alcántara en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Bolerín Oficial de esta provincia.

El pago de los alquileres se verificará por trimestres vencidos y por libramientos directos á favor del dueño de la finca, siendo de cuenta de éste el gasto que ocasione el contrato que se otorgue, sus copias y los de publicidad.

La redacción del contrato se sujetará al modelo núm. 38 del Reglamento, de manifiesto en estas oficinas y en la de Valencia de Alcántara.

Cáceres 12 de Mayo de 1900.—El Director de la Sección, Vicente Guerra. CONTINUACION de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores à la Hacienda.

#### Modelo núm. 15. (Art. 106 de la Instrucción.)

#### D..... Recaudador de la Hacienda en la Zona de .....

Certifico: Que de lo actuado en este expediente resulta que los deudo res comprendidos en la siguiente relación han satisfecho y dejado de sa tisfacer, por el concepto y trimestre á que aquél se refiere, las cantidades que à continuación se expresan:

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Débito perseguido.	Importe de lo realizado.	Idem de lo no hecho efectivo.
ANO DE 1900.			
SUSCRIPCION	TOS DE	PUN	
nto Tipografico de SUCESORES DE 39.  que no vengan direntantes por el 3.  del pliego que he servido de base para la subsata 5 parte, sin que antes de su publicación abonen les intes.	entrosasses only bug of	Imiten do Protestar de La Conforme co	e sa ovi adesh az szarazvez
e l'épendas corporaciones el deber que las tienen de remitir é estes oficinas las estrificaciones de los ingrusos obte- e l'hidrs per el concepto del 20 per 100	ioresessesses ioresessesses i y simulate iores del con iores del con iores del con iores del con iores del con	de Junio p mañana, te basta dobl covechumia enesa bassa	ence de su segunda si nea del ap che de la c

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de.....(1)..... y á los efectos prevenidos en el art. 115 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en......á....á....de....de.

EL RECAUDADOR,

(1) Modelo núm. 14.

#### Modelo núm. 16. (Art. 120 de la Instrucción.)

Certifico: Que los descubiertos que no han podido realizarse durante el segundo grado de apremio, por corresponder á contribuyentes de domici-lio ignorado, son los expresados en la siguiente relación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	ÉPOCA DEL DÉBITO Importe del mismo.
Debiendo tomar en arriendo la Dirección general de Correos y Telégrafos, na local donde se instale la oficina de la cinded da Velencia de Alcéntara, se anuncia al público don arregio à lo que dispone el Real decreto de 2 de Mayo de 1870.  Las proposiciones con los crequis sentarse en esta Dirección de Sectión de en la oficina de Valencia de Alcéntara so el término de treinta dise, a contar desde el con que aparante de contar desde el on que aparante de contar desde el on que aparante de la parente de seu provincia.  El pago de los alquileres se verificará por trimestres vezcidos y por disente el gasto que costide de la finos, siendo do cuenta dicará por trimestres vezcidos y por disente el gasto que cossione el constrato que se otorgue, sus copies de sate el gasto que cossione el constrato que se otorgue, sus copies de publicidad.	isoles de proposición.  Di N. N. venino de y habitante cis onterado del nuncio pablicado en el Boneria Oviolar de esta provincia de, correspondico di dis de, secundo de abote di dis de, secundo del socole de la debesa boyal de cal socole de la debesa boyal de del socole de la debesa boyal de del socole de la debesa boyal de del socole de cargo el citado aprove de mante a su cargo el citado aprove de calcida de sentidad de considera y condiciones estimados de letra, com relación de pesetas y cóntenas acir desechada la proposición de será desechada la proposición desechada y filma del proposición del propo
i etará al modelo núm. 38 del Ragla- i jetará al modelo núm. 38 del Ragla- i monto, de manificato en estas ofi-	elicoiceH ob colocitation

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del art. 120 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á los efectos prevenidos en dicho arde 19. de 19...

> addie EL RECAUDADOR, object que han dejado de cumplir lo dis-

#### Modelo mim. 17 (Art. 121 de la Instrucción.)

Providencia. -- Resultando que de la cantidad de. ..... importe de los débitos perseguidos en este expediente, se han hecho efectivas.... pesetas, y que las cuotas correspondientes á deudores de domicilio ignorado ascienden á la suma de...., declaro que los valores no realizados quedan reducidos á la cantidad de ......., cuya distribución es la siguiente:

Números de los recibos.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Importe de los descubier- tos.	Cantidad realizada.	Cuotas de contribuyen- tes de domi- cilio igno- rado	Cantidad á que que- dan reduci- dos los dé- bitos.
L obs	dèe		de de	ERO 18	NUN
sobsd	Mérceles, Viernes y Sé ISCRIPCION	4/15			Este p
	s.—Fuera de la Capital . 50 céntimos de peset				
-smer sol su	de 6 de Azosto de 1691, disponen gún documento ni escritura sin g nos de insección de los ununcios d	annicipales, nir fecholos dereo	covinciales ni : i de baber sati	Communication of	gue nor las
Br. Go.	e obitimbs obgoided Y				ostantististististi

Lo que hago constar en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del art. 121 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los efectos prevenidos en los apartados B y C del propio artículo. En..... de 19, , de 1

EL RECAUDADOR,

Regente

## Modelo nüm. 18. (Art. 127 de la Instrucción.)

Caceres II de Mayo de 1900 --

El Ingeniero Jefo. Toronato Jusué.

D...... Tesorero de Hacienda de la provincia de.......

Certifico: Que en el expediente de apremio seguido por el Recaudador de la Hacienda en la zona de...., se dictó por dicho funcio-

No habiéndose presentado licitadores en esta subasta (1) se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á......(2)......(2)..... deudor por el concepto de......(3).

Los inmuebles à que se refiere la anterior providencia son los comprendidos en la siguiente relación: PROVINCIA DE CACERES

NOMBRE DEL DEUDOR	Naturaleza, situación y linderos de la finca.  Cargas que gravan el inmueble
xiliares el apoyo que nacesiten, para en mejor desempaño de su cargo. Caceres 9 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda interina, Ro- mán Pesse.	Pon Rufael Rays Rufs, vecino de
El Agante ejecutivo de la tercere Zona de Plascucia en oficie fecha 3 del actual, manificata i la Teso- raria do Hacienda de esta previn- cia, haber destricado del cargo de Agentes agailiares à D. Aureliano Sanchez Torres, D. Meliton Sénchez rro y nombrando en su lugar à den Victoriano Villalobos Gargon, veci- no de Navaconcejo.	Shonentry corresponding the stock of the sto

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á los efectos prevenidos en los dos artículos siguientes, expido la presente en .....

de las doce pertenencias solicitadas.

tres is cuarts, de ésta al Este 400 Caseres 9 de Mayo de 1900. ----

illalobos el adxilio que necesite.

para el major desempeño de su

(1) Ó no siendo admisibles las posturas presentadas.

(2) Nombre del deudor ó deudores. Se consignará la contribución ó impuesto á que se refiera el débito.

Ministerio de Cultura 2010

BER

Confinence of BEEBE

de Recaudador

D. de zona la

El

s/c por recaudación ordinaria.

6.600 520 840 190 120 18.230 10.527 TOTAL 43) Cas = 950 120 830 Alcoho les. Viajeros y mercan-cías D . . . . . 2 1.280 33 .247 Carrua jes. 3 2 3 2 " " " " 710 006 Minas % 840 " 4.110 4.950 M.I. Indus-trial. Urbana fiscal. 2 8 2 3.150 Urbana amilla-rada. 2.630 1.000 7.000 Rústica y 'pecua-ría. 6.600 TRIMESTRE DE 19 ನಾರಾರಾರ್ 3.630 1900 Febrero Marzo 18.230 TOTAL 1000 2 200 950 Alcoholama Viajeros y mercan-cías. dep 80 1.280 Carrua jes. 400 006 Minas. 1.200 3.7504.950 Indus-trial. Urbana fiscal. \* \* 2 750 Urbana amilla-rada. 3.150 1.000 7.000 Rústica y pecua-ria. A Tesorería: importe del pliego de cargo de 1.º de Febrero de 1900.....

A id. de 6 del propio mes. de 1s entrega de 145 3 EBCHY Febrero 1900

DEBE	7.300 8.870	El	Recaudador	de la zona	de.	000	9 8 20	, <b>D</b>		S	c por	recaudación	n accidental.	al. 270	9.780 7.5 1.0 vo . 1	940 800	8 8	Teo "	E. F.
			Industrial.	Minas.	Carruajes.	Alcoholes	TOT	-		out obliga-	de Sarones en	Chites (18	100	Urbana fis	1	Minas:	Carruajes,	Zaraman,	6
		Fescias.	Fesetas.	Fesetas.	Pesetas.	Fesetas.	Pesetas	8.	14	toder ber	ter por id, de adjud	adjudiesción	200	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
1900 Febrero 2 A Tesorería: importe del pli	de ca	0670	089	1 190					07	ESTRE DE 19.	OE: 19. (p. 15. pv)  que empresagane segun	Reging the fac-	3 06	300	700 »	38		-	P
— 27 A id. por id. de 26 de id. id Marzo 12 A id. por id. de 28 de id. id	de 1900	1.130	120	2.000 114 3.000	400 20 20 60	<b>Q</b>	50 50 60 10 3.	320 830 810		red Pa	— 21 Idem: fd. id. núm. 140	n. 140 n. 60	esos s/c de		8881	* * * *		2	8 8 8 3
April 11 Idem por expedientes de falli-								1.1	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		Idem: fd. fd. núm: 14 Idem: fd. fd. núm: 21	n. 14 n: 21			* * *	200	4	35	0 "
So Igain bot ig go weedgers of the state of the stat	0.000	500 \$ 000	0 T.200	200	60		18.6				Idem: recibos respecto de los cuales no ha transcurrido dicho período volun-	ariospecto de l	os cuales no ríodo volun	Jo372	2 74	1 3 484			
								Linds		De Leta	tario y han de constituir go á esta recaudación	constituir idación	nuevo car		•	750	•	a	
0.003		.1682	774	6.234	655	5 2.220	0	.565	196943	-				1.682	2 774	6.234	4 655	5 2.220	1 00
ENCETT RECEDENCE.	A he- porting - anning- porting - anning-	Trear things	Wings.	Cerrus-	ciga, pole	lo d	Pestr.	E. TRI	TRIMESTRE	DE 19	XIBYCLO		A be- smills- gradica firbana	Urnane Lessel	rapity - suita	V -aurra3	prose polos A Tro	9 6	TOT
1900 Marzo 13 A Tesorería por recibos del trimestrantesion, respecto á los cuales no ha bía transcurrido el plazo de recauda ción voluntaria	del trimestre cuales no ha- zo de recauda-			THE CHAPTER STATE OF THE CHAPT		1 8 10 Th	M. ACCUSSIO	design eds	Carring a	25/602/809 9	cosascebone	to sotupit			\$29.5(8)5°83	El 20 94			39.2

759

por recaudación ejecutiva de valores correspondientes al.........

EXTRACTO	Rústica Ur y pe- an cuaria.	Urbana Urb amilla- fise rads.	Urbana faci	fadus- Minas.	as. Carrua	a- Viajeros y mercan-	Alco-		TC	TOTAL FECHA Fesetas.	EXTRACTO 6	Rústica Urbanz y pe-amilla- cuaria. rada.	Urbana fiscal.	s- Minas.	Carrua-	Viajeros y mercan-	Alco- holes.		TOTAL
			1083	700	20	127		92		1900			T.688	27	\$ 0 P			000	
A Tesorería por importe de re- cibos de recaudación ordi- naria	1.000	750	200	2.000 1.500	000 500	09 00	001	•	70	5.810 — 19	l'esorería por ingresos p, núm. 140id., núm. 250	00	10 °° 100	* *	* *	2 2		8 8	250
Idem por id. de accidental	*	2	70	720	1 94	10 "	*	*	2	840 - 21	_ CS	~ * *	" 1.1. " 1.1.	10 %		e e e		2 2 2	1.110
Idem por expedientes de falli- dos, devueltos para subaa- nar defectos	2000	2.000	100	400		50	2	*	જ ં	750 -11	id., núm. 120id., núm. 411	« « « « « « « « « « « « « « « « « « «		2 2 3		30 "	09		120
Idem de adjudicación de fincas al Estado para id. id	100	120	140 "		10 a	# 0 0 - 3 -	200	*	<b>*</b>	360 Junio 14	Idem id., núm. 49 Idem por expedientes de falli-	91	0.13 		Wilde.			8	200
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Trefforte	-780								THE STATE OF THE PARTY.	ras de (la fecha)	20	008 019	001	30	2	*	2	1.090
											tos de que adolecían	500	50 10	40 "	20	2	0 0	0	320
		9 10	Special Special	To Describe	Pesell		Trouble of	Serore		26 pm	de fincas, según factura (la fecha)	100	10 20	w. T. C. Clark	D. Care Co.	<b>«</b>	« « «	<b>a</b>	130
											ción y en situación regla- mentaria	500 1	1.590 80 1.	1.870 940	06 0	30	40 "	«	5.140
	1.300	2.870	510 3	3.120 1.	1.540 2	560	00 100	10	6	760	THE BOY SERVERS TO SERVERS THE	1.300 2	2.870 510 3.	120 1.540	0 260	09	1000	*	9.760
Saldo de c/anterior por impor- te de valores en tramitación.	500 1.590	1.590	8	1.870	940	06	30 4	* OJ	S REED OF	5.140									

Modelo minn. 22. (Art. 162 de la Instrucción)

PORTE del acuerdo decla- rando el apremio debito.  primero ó único ficación al Recaudador.  grado.  JOLYF.  PORTE del acuerdo decla- frecha per de la certi- frecha per de la	FECHA  IMPORTE del acuerdo decla-  grado.  Pesetas.  Pes	FECHA  IMPORTE del acuerdo decla- rando el apremio  de la entrega de la certi- Gración al Recaudador.  Pesetas.  Gración al Recaudador.  Besetas.  Besetas
FECHA  PECHA  PE	FECHA  IMPORTE del acuerdo decla- rando el apremio  primero 6 único  primero 7 único  primero 8 único  prime	FECHA  IMPORTE del acuerdo decla- rando el apremio  del débito.  Pesetas.  P
FECHA  del acuerdo decla- debito. rando el apremio primero ó único grado. grado.	IMPORTE del acuerdo decla- del débito.  Pesetas.  Pesetas.  Precha  rando el apremio de la entrega de la certi- grado.  Recaudador.  Precha  de la entrega de la certi- ficación al Recaudador.	IMPORTE del acuerdo decla- del débito.  Pesetas.  Pesetas.  FECHA  Ge la entrega de la certi- ficación al Recaudador.  grado.

(Se continuard

TIP. DE SUCESORES DE